

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 60: MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN**

**DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS**

■ **PROGRAMA 01 Actividades Centrales**

La función que desempeña a diario esta Ministerio de Cultura y Comunicación son las otorgadas por la Constitución Provincial al Poder Ejecutivo en lo relativo a su materia y las específicas de la Ley Provincial de Ministerios en los artículos 1° al 13° inclusive de la Ley Provincial N° 10.093.

Desarrollando además, todas las otras funciones que surjan de su tarea, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que les fije el titular del Poder Ejecutivo.

■ **PROGRAMA 02 Coordinación, Supervisión e Implementación de Programas y Proyectos de Telecomunicaciones**

Esta Secretaría tiene por función: Desarrollar y coordinar las acciones, e invertir en obras complementarias que resulten necesarias a los efectos de instrumentar el Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada", cuya finalidad primordial es la democratización del acceso a la información y las comunicaciones; Promover el establecimiento de una cultura de la tecnología de la información y comunicaciones de la provincia incentivando la oferta y la demanda de información y contenidos, así como la masificación del uso de la tecnología de la información y comunicaciones en las diversas actividades de la vida cotidiana, con el propósito de contribuir a satisfacer las necesidades de los ciudadanos y a un mayor desarrollo social y productivo de la provincia.

- Apoyo, difusión y acompañamiento al desarrollo de la TDA (Televisión Digital Abierta) en la provincia.
- Apoyo, difusión y acompañamiento a la ejecución del Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada" en Entre Ríos; particularmente al tendido de la Red Federal de Fibra Óptica, instalación de los PAD (Puntos de Acceso al Conocimiento) en espacios públicos provinciales y municipales, y concreción de los NAC (Núcleos de Acceso al Conocimientos) en organismos gubernamentales y ONGs.
- Elaborar y ejecutar un Plan Provincial de Telecomunicaciones basado en los conceptos de conectividad de alta calidad para el pueblo y estado entrerriano, con inclusión social y territorial, emparentado a los proyectos nacionales de iguales conceptos y objetivos, pero con resguardo de la soberanía provincial.
- Estudio, proyecto y creación de la Empresa Provincial de Telecomunicaciones de la Provincia de Entre Ríos.
- Proyecto y ejecución de servicios de internet en pequeñas poblaciones y poblados rurales en la provincia.
- Proyecto y ejecución de sistema de videoconferencias entre el estado provincial y municipalidades.
- Realización del Encuentro Provincial de Políticas de Telecomunicaciones dirigido a organismos, ONGs, municipios, empresas, y vecinos.
- Asistencia a municipios, organizaciones, y oficinas de Defensa del Consumidor en materia de telecomunicaciones.
- Representación institucional ante organismos internacionales y nacionales, y ante el sector privado en el ámbito de competencia.
- Mejoramiento y ampliación de la infraestructura de telecomunicaciones en las redes del estado provincial.
- Contribución a la mejor conectividad de los estamentos estatales de todos los niveles provinciales y municipales, y al desarrollo de la misma en las organizaciones libres del pueblo.

■ **PROGRAMA 16 Difusión Publicitaria del Accionar del Gobierno**

Funciones de la Secretaria de Comunicación:

1. Desarrollar, diseñar y crear estrategias de comunicación para la gestión y la imagen institucional del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.
2. Producir y difundir el accionar, las políticas, los mensajes y las gestiones del Poder Ejecutivo Provincial, coordinando y supervisando la difusión que se realice por medio de las demás áreas de prensa de la Administración Central, Descentralizaciones Administrativas, Autárquicas, Empresas y/o Sociedades del Estado.
3. Intervenir en la formulación, ejecución y supervisión de la política de comunicación pública.
4. Entender en los actos del Estado Provincial, y en su relación institucional con los medios de comunicación.
5. Controlar, verificar y ejecutar las estrategias de comunicación que se desarrollen.
6. Atender las relaciones con el periodismo cuando viaja el Gobernador, o cuando se dispongan contactos personales con los gobiernos municipales, nacionales y extranjeros.
7. Participar en la planificación, programación, producción, dirección y ejecución de las alocuciones del Gobernador.
8. Programar y coordinar la logística, requerimientos técnicos y económicos necesarios para la cobertura mediática de las alocuciones.
9. Planificar, organizar, ejecutar y controlar los contenidos de carácter público que atañen a la gestión del Superior Gobierno de la Provincia, sus organismos y reparticiones.
10. Intervenir en la difusión de los objetivos de gestión del Poder Ejecutivo Provincial, a fin de proyectar la imagen de

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 60: MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN**

**DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS**

■ **PROGRAMA 16 Difusión Publicitaria del Accionar del Gobierno (Continuación)**

la provincia en el ámbito interno y externo.

11. Coordinar las acciones tendientes a intervenir y garantizar el cumplimiento en todos los asuntos que directa o indirectamente involucren la imagen institucional de gobierno del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Administración Central, Descentralizaciones Administrativas, Autárquicas, Empresas y/o Sociedades del Estado.
12. Intervenir en las tareas relacionadas con la información pública del Gobernador.
13. Participar en la tarea de brindar la información pertinente referida a las diversas actividades desarrolladas por el gobernador en su gestión de Gobierno y por el ministro de Cultura y Comunicación.
14. Mantener una relación directa y permanente con el periodismo provincial, nacional y extranjero.
15. Entender en la elaboración de la Síntesis de Prensa para el Gobernador.
16. Supervisar, autorizar y difundir cualquier material informativo elaborado por las unidades operativas y administrativas de la Secretaría.
17. Supervisar y autorizar la elaboración de materiales gráficos, audiovisuales, digitales y escritos de difusión de las diversas unidades administrativas que integran la Secretaría.
18. Otorgar los servicios de logística de eventos, producción gráfica, videos, audios, digital y cualquier otro servicio de comunicación, a las diferentes áreas del Ministerio y restantes organismos y reparticiones del Superior Gobierno de la Provincia cuando la importancia de la información lo amerite.
19. Supervisar y autorizar la elaboración de materiales gráficos, educativos, audiovisuales, digitales, escritos, y cualquier otro instrumento análogo requerido por las unidades administrativas a las diferentes áreas del Ministerio y restantes organismos y reparticiones del Superior Gobierno de la Provincia.
20. Coordinar el contenido y difusión de la página oficial de Internet del Gobierno Provincial y del Ministerio de Cultura y Comunicación, de conformidad con las autoridades estatales competentes.
21. Asistir al Secretario de Comunicación en los temas relacionados con los contenidos de información pública del Gobierno Provincial.
22. Coordinar con la unidad de archivo los registros gráficos, audiovisuales y escritos de todo el material producido en las actividades del Gobernador y del Ministro de Cultura y Comunicación.

Funciones del Consejo Provincial de Políticas Comunicacionales:

La función que desempeña el Consejo de Políticas Comunicacionales es la de colaborar y asesor en el diseño de la política pública comunicacional, representando a la provincia en el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual.

Convoca a organizaciones públicas o privadas mediante citaciones realizadas por correo electrónico, especificando fecha, hora y lugar de la reunión, con 3 días de anticipación.

El Consejo participa en las audiencias públicas, con la representación de 41 miembros que conforman el mismo, con una asistencia de 22 consejeros en el quórum.

Proponer en competencia comunicacional nuevas normas y modificaciones que sean necesarias.

Confecciona un informe con los temas considerados y a considerar y su publicidad a través de los medios de gestión estatal.

Teniendo en cuenta las tareas que le corresponden al Consejo, se debe contar en el presupuesto con recursos a fin de que nos permitan cubrir las necesidades de los consejeros, que se reúnen el último viernes de cada mes en distintos puntos de la provincia.

En consecuencia se lleva un registro de entidades con personería jurídica, mediante un archivo en orden cronológico y numérico.

Brindar al Gobernador un informe anual sobre el estado de cumplimiento de la norma constitucional, la ley y el desarrollo de la comunicación en la Provincia, con copia a la Legislatura.

■ **PROGRAMA 17 Ejecución de la Política en Comunicaciones**

La Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos de la Provincia de Entre Ríos es el organismo de Estado que centraliza lo relacionado con la Administración de los Sistemas de Comunicaciones en su calidad de Usuario y brinda los siguientes servicios:

- Servicios Telefónicos: Asistir en programaciones, reparaciones y puesta a punto en Centrales Telefónicas, cableados y reparaciones telefónicas en todos los Organismos Gubernamentales, fijar el normal funcionamiento en Centrales del Poder Ejecutivo y otras.

- Red de Correos: En concordancia con políticas proporcionadas por el Estado Nacional, se desarrollan en esta Dirección Red Nacional de Comunicaciones del Ministerio del Interior. Este comprende los servicios de mensajería a través de correo oficial de ese Ministerio con todas las Provincias.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 60: MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

---

### ■ PROGRAMA 17 Ejecución de la Política en Comunicaciones (Continuación)

- Conmutador Telefónico: Brinda toda información telefónica oficial al usuario en números telefónicos, reclamos por reparaciones y consultas de organismos oficiales con guías actualizadas para todo el País.
- Servicios a Municipios y Juntas de Gobierno: Asistir en todo tipo de reparaciones, instalaciones, cableados puesta a punto de Centrales Telefónicas, Redes de voz y datos.
- Servicios de Telefonía Celular: Reparación, asesoramiento en telefonía celular móvil, configuración y programación de los mismos en todo el ámbito Gubernamental.
- Servicios de Facturación: Centraliza toda facturación de las prestatarias en telefónica fija y móvil y ADSL (Internet) llevando registros de consumos y distribución de las mismas a los distintos Departamentos Contables de cada Ministerio.

### ■ PROGRAMA 18 Control y Regulación de Telecomunicaciones

- Seguimiento y control de las obras y metas planificadas o comprometidas por las prestatarias de los diferentes servicios de telecomunicaciones en la provincia.
- Análisis de los servicios de telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico en la provincia.
- Proyecto y ejecución de obras de ampliación de las redes de servicios de comunicaciones en la provincia.
- Proyecto y ejecución de obras de red provincial interactiva de capacitación a distancia.
- Apoyo técnico-administrativo a la Delegación Provincial de la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.).
- Asesoramiento en materia de telecomunicaciones y planificación de las mismas al Poder Ejecutivo Provincial, Municipios, Juntas de Gobierno, y Entidades No Gubernamentales.
- Asesoramiento y atención a usuarios de los servicios de telecomunicaciones, ante consultas y reclamos, encaminando estos por las vías correspondientes.
- Difusión de los derechos del usuario y disposiciones vigentes en lo referente a telecomunicaciones, en coordinación con organismos provinciales y municipales relacionados.
- Representación técnica de la provincia ante organismos nacionales y de otras provincias, y entidades privadas relacionados a las telecomunicaciones.